

LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Raúl García Galindo

Maestro de la Especialidad de Música

1. INTRODUCCIÓN

A modo de introducción, comenzar diciendo que la Enseñanza Religiosa Escolar o E.R.E.¹ se conoce también como Pedagogía de la Religión o Pedagogía religiosa, que no hay que confundir con la Pedagogía de la fe. Sería la ciencia, la técnica y el arte de la educación religiosa (cristiana o no, eclesiástica o no...). Algunos la reducen a simple información sobre la historia religiosa de las religiones o sobre tal o cual religión concreta (es decir: pedagogía sobre el tema religión, más que pedagogía religiosa de verdad).

La E.R.E. es un tema con muchos frentes, pudiendo resaltar los puntos siguientes:

- La E.R.E. es una cuestión mucho más grave de lo que algunos creen; tendría que depender más de los padres que de la Jerarquía.
- La E.R.E. tiene unos cuantos presupuestos básicos y no puede contentarse con transmitir saberes; debe llegar a los valores, las actitudes y los comportamientos (¿o esto va contra la intangible "neutralidad" de la E.R.E.?)
- ¿Es una asignatura como las demás?
- En rigor, no existe una E.R.E., hay varias; dos sobre todo: E.R.E. no confesional o informativa y E.R.E. confesional o vivencial. ¿Qué tipo de E.R.E. hay que ofrecer?.
- Cuáles son los valores, actitudes y comportamientos propios de la E.R.E. informativa y vivencial.
- No podemos pedir a la escuela pública lo mismo que a la escuela cristiana.

¹ A partir de ahora la denominaremos E.R.E.

Los presupuestos básicos de los que parto son:

- Toda E.R.E. es cultura. La escuela debe transmitir cultura. Teniendo en cuenta esto, decir, que por cultura se entiende todo aquello que afina y desarrolla al hombre, lo que somete la naturaleza, humaniza la vida familiar y social; la cultura expresa y comunica grandes experiencias espirituales y profundas aspiraciones para provecho de la humanidad. Por consiguiente, la religión, el cristianismo, la teología, la liturgia, el arte sagrado... son también cultura. Por eso deben estar presentes, de alguna manera, en los programas de la escuela.
- La E.R.E. tendría que ser obligatoria para todos (porque la religión es un ingrediente fundamental de toda cultura), pero con dos modalidades a opción: primero una E.R.E. meramente informativa (E.R.E. incompleta o de carácter no confesional) y en segundo lugar una E.R.E. informativa y vivencial (confesional).
- Si la E.R.E. se hace opcional para el alumno y obligatoria para el centro, es importante: 1) que la E.R.E. tenga una alternativa seria en el horario (no sólo recreo, tiempo libre o sucedáneos para los que no tienen E.R.E.(porque esto condiciona totalmente la opción del alumno; 2) que su evaluación sea tan válida como las demás.
- El profesor de la E.R.E. debe tener titulación académica, rango académico y retribución proporcionada.
- Se pueden discutir otros temas como: quién nombra a los profesores de E.R.E., cómo y por cuanto tiempo; quién fija los currículos, los cursos, las horas... Resulta, pues, que la E.R.E. puede tener muchas formas básicas (puede ser cristiana, mahometana, protestante... o de la religión en general). Dentro de cada forma básica caben muchas variantes (E.R.E. regida o no por la jerarquía, controlada o no por el Ministerio, etc.).

En resumen podemos decir que la E.R.E. es un campo complejo y difícil. Sobre todo, una cosa es la teoría que tendría que ser, y otra a veces muy distinta, lo que es en realidad. Pero dada la importancia y dificultades, debemos estimularnos a clarificar y profundizar en el problema.

2. MARCO TEÓRICO

Toda educación debe llegar a los valores, las actitudes y los comportamientos y no sólo a los conceptos y saberes (como antes). De ahí se desprende una consecuencia importante:

Toda E.R.E. debe ofrecer también:

- > Valores, actitudes y comportamientos.
- No basta una E.R.E. meramente nocional.

Sería ridículo, por ejemplo, que en Matemáticas se debiera hablar de valores, actitudes y comportamientos, y que esto no se pudiera hacer en la E.R.E., la cual, sin embargo, es muchísimo más humana y profunda.

No hace falta que los alumnos sintonicen de antemano con esos valores (que estén ya convencidos y que los defiendan ya). Muchas veces los tendrán que ir descubriendo poco a poco.

A la hora de ofrecer estos valores está claro, que no ofreceremos exactamente lo mismo a los creyentes que a los no creyentes y nunca hay que olvidar que los valores y las actitudes tienen tres elementos: lo cognitivo, lo afectivo y el comportamiento:

- Los conocimientos son la base indispensable para evitar infantilismos, voluntarismos, fundamentalismos, sentimentalismos y manipulaciones de cualquier tipo (incluso de tipo religioso).
- Lo afectivo es mucho más que conocer un valor en sí, de modo teórico o para los demás; es verlo como algo valioso para mí, aquí y ahora. Este paso lo tiene que dar cada uno (los conceptos y teorías se pueden repetir, tomarlos de otros; los juicios reales de valor los tienen que formular cada cual).
- El comportamiento sólo se aprende, evidentemente, haciendo, gozando (o sufriendo). Se aprende a andar andando... la experiencia personal es la clave primera de todo.

2.1. NATURALEZA DE LA E.R.E.

La función de la escuela no se puede reducir a la mera comunicación de saberes. Los niños y adolescentes adquieren en el centro escolar no sólo una información científica, sino además una interpretación de la historia, del arte, de los datos; en definitiva, el alumnado recibe una manera de entender la vida humana, una orientación para su vida futura, es decir, pretende proporcionar una formación integral "mediante la asimilación sistemática y crítica del universo cultural".

Todo esto lleva consigo una determinada visión del hombre y el sentido de su vida. Aquí juega un papel muy importante la formación religiosa como referente para creyentes y no creyentes en cuanto que "funda, potencia, desarrolla y completa la acción educadora de la escuela".

2.2. FINALIDADES PROPIAS DE LA E.R.E.

Las finalidades de la E.R.E. se apoyan en tres grandes convicciones:

 La maduración de la personalidad surge dentro de una determinada cultura y ahí se sustenta y crece. Nuestra cultura está profundamente enraizada e impregnada de cristianismo y necesita la formación religiosa para situarse lúcidamente ante esa tradición cultural. El alumnado debe aprender a discernir y juzgar de forma crítica las realidades que la sociedad impone. En este sentido, la formación religiosa ofrece una manera determinada de ver la vida, con una escala de valores claros que posibilitan este discernimiento.

Esto da origen a las finalidades que el sistema educativo español ha asignado a la E.R.E.: presentar el mensaje y acontecimiento cristiano en orden a un diálogo con la cultura, lo que conlleva una sensibilización sobre las raíces cristianas en que está inserto el patrimonio cultural. También pretende incorporar el saber de la fe en el conjunto de los demás saberes, lo que exige:

- Presentar y descubrir la fe cristiana como instancia crítica de la sociedad, que supone despertar a los alumnos hacia una actitud de cambio y transformación de la sociedad mediante una postura inconformista y crítica.
- Presentar el mensaje cristiano con sus exigencias morales y en orden a una actitud liberadora y humanizadora de la persona.
- o Proporcionar una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo para su comprensión y para un diálogo sobre otras tradiciones religiosas.

2.3. DIÁLOGO Y SÍNTESIS ENTRE LA FE Y LA CULTURA

La E.R.E. ha de asumir y discernir el sentido de la vida que las demás disciplinas también ofrecen. Por ello, resulta imprescindible que, en un respeto total y absoluto de la autonomía de las demás materias, la enseñanza religiosa pretenda el necesario diálogo interdisciplinar "que debe establecerse entre la religión y la cultura humana, en cuya asimilación crítica madura el alumno. La enseñanza religiosa pretende integrar esta dimensión en la formación de la personalidad, incorporar el saber de la fe en el conjunto de los demás saberes y la actitud cristiana en el interior de la actitud general que el alumnado va adoptando ante la vida".

La separación entre la fe y la cultura reclama, al menos por parte de los creyentes, una urgente solución, y esta llamada recae también sobre la escuela, ya que no sólo es el ámbito en que se imparten los distintos saberes, sino que también constituye el período de la vida del hombre en el que se lleva a cabo la maduración psicológica e intelectual del niño y adolescente. Por ello, la escuela es el ámbito privilegiado para el esfuerzo por alcanzar la síntesis entre fe y cultura.

Para que la E.R.E. pueda ocupar el lugar que le corresponde es necesario que:

- Aparezca como disciplina escolar, con la misma exigencia de sistematicidad y rigor que las demás materias.
- No se sitúe junto a ellas como algo accesorio, sino en un necesario diálogo interdisciplinar.
- Establezca este diálogo, ante todo, en aquel nivel en que cada disciplina configura la personalidad del alumno. Así, la presentación del mensaje cristiano incidirá en el modo de concebir el origen del mundo y el sentido de la historia, el fundamento de los valores éticos, la función de las religiones en la cultura, el destino del hombre, la relación con la naturaleza, etc.

2.4. LEGITIMACIÓN DE LA E.R.E.

a) La dimensión cultural e histórica de la Religión

La E.R.E. proporciona una información cultural e histórica de primera magnitud, imprescindible para comprender la cultura en la que se mueve el mundo en el que el alumno vive.

Por otro lado, los contenidos de la enseñanza escolar de la religión dan mayor capacidad crítica y libertad para acertar o rechazar otras opciones. Es decir, permite interpretar y entender las civilizaciones y culturas y opinar con conocimiento.

En definitiva, desde este punto de vista, la religión, al ser un fenómeno cultural, se debe enseñar y aprender en la escuela, ya que en ella se pretende la transmisión de la cultura.

b) La dimensión humanizadora de la Religión

La E.R.E. educa en los valores profundos que permiten unificar al ser humano y darle una finalidad última, que es la felicidad. Se ha dicho con acierto que la religión es un factor importante de identidad personal.

La E.R.E. favorece el pleno desarrollo de la personalidad humana en todas sus dimensiones; mente, cuerpo, espíritu; ayuda a formar personas conscientes y libres; favorece la creatividad, porque la mente se abre a nuevas dimensiones; favorece el espíritu crítico ante las distintas situaciones culturales, sociales, políticas, etc. Es decir, educa para la vida individual y social.

c) La dimensión ético-moral de la Religión

Esta dimensión va al núcleo de lo que es la religión al dar respuesta a las principales preguntas que se hace el ser humano y ofrecer un universo de significación global al alumno, pues orienta la búsqueda de respuesta a los interrogantes más profundos de la persona humana.

La E.R.E. ofrece al alumnado distintos puntos de vista ante la vida, para que rechace o acepte con criterios personalmente asumidos las creencias y valores que se presentan en la sociedad. Abre horizontes y hace que la persona pueda encontrar el sentido de su vida, con sus implicaciones.

d) La dimensión teológica y científica de la Religión

La E.R.E. se presenta como un saber científico, igual que los demás saberes que se enseñan en la escuela.

La E.R.E. tiene un estatuto epistemológico que permite la confrontación, diálogo y reflexión crítica con los demás saberes. La confrontación creadora de la fe con las diversas filosofías está en la mejor tradición de la Iglesia. Esta dimensión científica no

se da sólo en el orden teórico, sino que en la misma E.R.E. se aprecia la coherencia de la fe cristiana con la realización de una vida plenamente humana.

e) La dimensión pedagógica de la Religión

La E.R.E. desarrolla y potencia una serie de posibilidades educativas en todos los alumnos: a través de los conocimientos, experiencias, actitudes, etc. que transmite, favorece el desarrollo personal de los alumnos y consigue metas educativas importantes, que de otra forma se hacen difíciles de alcanzar.

La experiencia religiosa es un hecho significativo presente en el propio ambiente social, cultural y antropológico, que tiene una gran fuerza educadora, pues estimula y favorece el aprendizaje significativo de los alumnos y ayuda a la autonomía crítica racional, facilita la reflexión sobre la jerarquía de valores actuales y permite la integración de lo religioso en la vida ordinaria.

2.5. DOS TIPOS DE E.R.E.: LA MERAMENTE INFORMATIVA O NO CONFESIONAL Y LA INFORMATIVA Y VIVENCIAL AL MISMO TIEMPO O CONFESIONAL

La música (y el arte en general) tiene dos dimensiones: lo informativo (historia, saberes...) y lo vivencial (experiencia, emoción, sentimientos, belleza...). Con la religión ocurre lo mismo. Hay, pues, dos tipos de educación musical y de educación religiosa: la meramente informativa (unidimensional o incompleta) y la informativa-vivencial al mismo tiempo (o completa).

Conviene ir por partes. A falta de otra mejor, tendremos que emplear una terminología más o menos insuficiente (contrapondremos lo intelectual y lo afectivo, la información y la vivencia).

Simplificando mucho, podemos decir que en el hombre hay dos niveles principales: lo intelectual y lo afectivo: se dice que la ciencia quiere ser objetiva, impersonal, no autoimplicativa, y que, por el contrario, el arte y la religión quieren autoimplicar al máximo, que son eminentemente subjetivos y personales. Sin embargo la ciencia nos autoimplica también, pero de otra manera (imparcialidad, precisión, rigor, etc.).

Es decir, no sólo somos razón o inteligencia, somos también y sobre todo afectividad, sensibilidad, imaginación, voluntad, emoción, amor, compromiso personal... Estas dimensiones nunca funcionan totalmente aisladas unas de otras; pero para simplificar mucho vamos a reducirlas a dos niveles fundamentales: lo intelectual y lo afectivo. Tanto en un nivel como en otro, debemos autoimplicarnos de veras; o sea, en cada nivel: no sólo conceptos, sino también valores, actitudes y comportamientos; pero distintos, según cada uno de los niveles.

Teniendo en cuenta todo esto, podemos hablar ya de las dos formas básicas de E.R.E. que nos encontramos:

2.5.1. E.R.E. no confesional o meramente informativa

Ésta es la E.R.E. entendida tan sólo como teoría, historia, sociología... de la religión o de las religiones. Así enfocada, esta E.R.E. se caracteriza por:

- Abarca la información religiosa pero no la vivencia personal.
- Sus valores, actitudes y comportamientos pertenecen al nivel intelectual (son los que hay que tener ante la información).
- Es una asignatura como las demás.
- Para transmitirla basta el saber del profesor (incluso un ateo podría darla y si esto nos sorprende, no podemos olvidar que en las universidades pontificias [católicas] hay cátedras y cursos de protestantismo, islamismo, ateísmo, etc., a cargo de Reverendos Padres muy ortodoxos).

Por tanto, esta E.R.E. es meramente informativa. El contenido versa sobre la religión, pero el enfoque no es religioso (vivencial), es intelectual tan sólo, "neutro". Es como estudiar la Biblia o el Corán no para creer y convertirse, sino buscando tan sólo información (información histórica, biográfica, literaria o lo que sea). Este tipo de estudio me hace más culto (en lo informativo), pero no más religioso. Por ejemplo, mucha gente ignora el significado primero de las palabras "lunes, martes, miércoles, jueves, viernes"...; la mitología lo enseñará; pero no por eso serán necesariamente más religiosos...; otro ejemplo: hay personas que en Navidad comen dulces y están de fiesta sin saber muy bien por qué; la cultura religiosa les puede instruir sin que dejen de ser tan paganos como antes.

Esta E.R.E. no es cultura religiosa en profundidad; es cultura unidimensional o incompleta que versa sobre contenidos religiosos; no es educación religiosa de las personas; sólo es información objetiva sobre arqueología, la historia, la fenomenología, la sociología, la teoría... de la religión; es enseñanza de la religión (contenido material), más que enseñanza religiosa (maduración religiosa del sujeto).

2.5.2. E.R.E. confesional, informativa y vivencial (completa)

Para comprender la dimensión confesional de la E.R.E. es preciso partir de estas dos premisas:

- La E.R.E. es una exigencia, un derecho fundamental de la persona y de la familia.
- La E.R.E. no depende de la confesionalidad del Estado, pues no le corresponde al Estado decidir sobre la orientación del saber y sobre el significado último y total de la vida humana: ésas son competencias de los padres y de los individuos.

La E.R.E. confesional, se caracteriza por:

- Es "completa": no por abarcar todos los contenidos de la religión, sino por abarcar sus dos dimensiones (información y vivencia).
- Sus valores, actitudes y comportamientos son también y sobre todo (no exclusivamente) afectivos, religiosos de verdad (no sólo intelectuales).

- No es una asignatura como las demás (no basta lo intelectual [precisión, rigor, erudición...] se requiere sobre todo la dimensión afectiva, lo mismo que en el arte, por ejemplo).
- Para transmitirla hay que ser religioso convencido, no basta el saber; es algo que hay que vivir; hay que creer en Dios y amarlo.

Por tanto, este tipo de E.R.E. es cultura "religiosa" de verdad (no sólo información neutra); me hace más culto (en lo informativo) y más religioso al mismo tiempo (o sea: cultura religiosa completa; no se trata de simple cultura o lengua muerta, sino de algo vivo, una especie de "lengua materna" que hay que cultivar siempre, no sólo en algunos cursos); es educación religiosa de la persona (no sólo información sobre contenidos "religiosos" en sí ...).

Sabemos que sólo hay arte de verdad para el que se entrega de veras; no para el transeúnte ni para el simple erudito. Pues bien, con la educación religiosa ocurre algo parecido. La religión viva es más que saber, es experiencia autoimplicativa de trascendencia y de salvación. El contexto más adecuado para hablar de Dios no es la ciencia, el mero saber, sino la autoimplicación, la reverencia, la adoración y el seguimiento.

Desde esta perspectiva, la E.R.E. es un servicio eclesial, pues se presenta como confesional, impartida desde una actitud confesante, y garantizada en cuanto a contenido y métodos por la Iglesia.

El contenido de la E.R.E. ha de consistir en una presentación del mensaje y acontecimiento cristiano que haga posible la síntesis entre la fe y la cultura, a fin de procurar al alumno una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo y abrirle desde ella a los problemas del sentido último de la vida y orientarle en ellos.

3. ESTADO DE LA CUESTIÓN A VARIOS NIVELES.

3.1. UNA PRIMERA REFERENCIA: EL INFORME DELORS

"Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social", señalan las primeras palabras de Jacques Delors en el Informe de la UNESCO sobre la educación para el siglo XXI.

Este Informe afirma su convicción respecto a la función esencial de la educación en el desarrollo continuo de la persona y las sociedades. Señala que "la educación es una vía, ciertamente entre otras, pero más que otra, al servicio de un desarrollo humano más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, las opresiones, las guerras..."

3.2. UNA SEGUNDA REFERENCIA: EL CONSEJO DE EUROPA

El Consejo de Europa ha mostrado su interés por la diversidad de culturas y religiones en Europa. Ya lo había hecho en anteriores ocasiones, reconociendo las aportaciones de la religión a la cultura europea. No habla sólo del Cristianismo,

también del Judaísmo (Recomendación 885, 1987 y Orden 465) y del Islam (Resolución 1162, 1991).

En la Recomendación 1396 sobre "Religión y Democracia" adoptada en 1999, el Consejo de Europa ha proclamado: "Democracia y religión no tiene porqué ser incompatibles. Más bien al contrario. La democracia ha demostrado ser el mejor marco para la libertad de conciencia, el ejercicio de la religión y el pluralismo religioso. Por su parte, la religión, por su compromiso moral y ético, por los valores que sustenta, por su enfoque crítico y su expresión cultural, puede ser un compañero válido de una sociedad democrática".

La misma Recomendación señala que "es urgente que los cursos escolares y universitarios sean revisados para un mejor conocimiento de las diferentes religiones, y que la educación religiosa no se lleve a cabo en detrimento de la enseñanza de las religiones".

Finalmente, el Consejo de Europa señala en este documento unas medidas concretas que recomienda a todos los gobiernos de los estados miembros de la Unión Europea y que hacen referencia a:

- Garantizar la libertad de conciencia y expresión religiosa; salvaguardar el pluralismo religioso en la sociedad, la cultura, la educación y los medios de comunicación.
- Promover unas mejores relaciones de la sociedad y los gobiernos con las diversas religiones y alentar a un diálogo entre las religiones.
- Promover la educación sobre las religiones.

3.3. Y UNA REALIDAD: LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EN EUROPA

Junto con estas referencias, hay otra realidad: la enseñanza de la religión es hoy una realidad, plural y diversa, no sin dificultades, pero real, en toda Europa.

Mi objetivo para este trabajo va a ser presentar la enseñanza de la religión como propuesta humanizadora en el sistema educativo

3.3.1. La situación de la enseñanza de la religión en Bélgica y Holanda

La historia de los dos países pone de manifiesto cómo el contexto histórico (político y religioso) ha influido tanto en la estructura como en el contenido de la enseñanza de la religión.

Por lo que respecta a Bélgica, siendo la Iglesia católica prácticamente la única religión en el momento de su creación como nación en 1830, parecía normal que la Religión católica se enseñara en todas las escuelas. Esta situación permite comprender que el movimiento político liberal se haya esforzado por romper poco a poco este monopolio y exigido que la libertad de pensamiento y la actitud arreligiosa encontraran su sitio legal en la sociedad y en la enseñanza. Una oposición

antirreligiosa y anticlerical ha dividido la sociedad y el mundo escolar durante décadas, hasta que el Pacto Escolar de 1958 hizo más viable el sistema escolar.

En cuanto a Holanda, la Reforma protestante se arraigó en los Países Bajos desde el siglo XVI. El pluralismo religioso se instaló en la sociedad, y esto es lo que explica la organización de la enseñanza en varias redes escolares: la católica, la protestante y la no confesional. Aunque la relación entre las comunidades protestante y católica haya estado marcada por una cierta tensión o distancia, el reconocimiento, por el Estado, de las diferentes confesiones ha hecho efectivo un clima favorable a la tolerancia y a una coexistencia pacífica.

• El estatuto legal de la E.R.E. en la escuela

Como la enseñanza es libre en Bélgica, el Gobierno tiene que garantizar la libre elección del cabeza de familia en cuanto a I orientación ideológica de la educación de los hijos. En principio, cualquier persona, asociación... puede crear escuelas. Serán reconocidas por el Estado siempre que respondan a las exigencias y límites impuestos por el Estado. Tanto el Estado como las Provincias y los Ayuntamientos organizan escuelas llamadas no confesionales, para proteger una enseñanza "neutra", no comprometida con ninguna ideología particular.

La Ley prevé que se dediquen dos horas semanales a la formación ética o religiosa, respetando las diferentes orientaciones religiosas o ideológicas de los padres. Las escuelas organizan, por una parte, clases de Religión (católica, protestante, anglicana, judía, musulmana) y, por otra, clases de moral no confesional.

Es el cabeza de familia quien decide si el alumno asiste a una clase de enseñanza religiosa o de moral no confesional. En las escuelas católicas, los alumnos están obligados a seguir las clases de Religión católica. Si la primera opción (la escuela pública), que ofrece múltiples posibilidades, parece defendible en una sociedad pluralista, la opción exclusiva de las escuelas católicas corre el riesgo de crear conflictos entre los alumnos que se distancian de una profesión religiosa.

En Holanda, el sistema escolar se divide en una red pública, ideológicamente "neutra", y una red libre, dependiente de una autoridad de derecho privado, católica, protestante o de cualquier otra denominación; o neutra, en nombre de una filosofía educativa particular. Las dos redes están financiadas por el Estado. La ley prevé que las escuelas públicas ofrezcan una enseñanza de la Biblia, de la historia cultural de la Iglesia y del cristianismo y de la vida espiritual. Pueden organizar, eventualmente, una enseñanza de una Religión confesional, pero fuera del horario escolar. En las escuelas confesionales, católicas y protestantes, es decir, en más del 60% de las escuelas, la enseñanza de la Religión es obligatoria.

La evolución del contexto

Es evidente que, en los dos países, la enseñanza de la Religión tiene una importancia estratégica. De acuerdo con la historia de la confesionalidad de la sociedad y de las instituciones, debe garantizar la continuidad de las comunidades religiosas y asegurar su influencia en la sociedad. En este contexto, la enseñanza de la Religión no concierne solamente a los intereses de las Iglesias implicadas; tiene también una importancia política a partir de un acuerdo establecido entre la Iglesia y el Estado. En un nivel más general, el equilibrio jurídico protegido por la ley es expresión también de una relación específica entre sociedad y religión. La evolución de las

últimas décadas afecta precisamente a un cambio fundamental en las relaciones entre sociedad y religión (secularización). Precisamente porque la población se ha ido progresivamente distanciando de las Religiones institucionalizadas es por lo que se ha cuestionado el equilibrio institucional. Las consecuencias de esta evolución se han manifestado, en primer lugar, en el nivel de la enseñanza de la religión, tanto respecto de su legitimidad y de su estatuto dentro de la escuela como en relación a sus objetivos, al contenido y al proceso pedagógico.

Dado que el contexto político, social, cultural y religioso difiere de un país a otro, es comprensible que las dificultades mencionadas se hayan manifestado en Holanda más rápidamente y de manera más radical desde la segunda mitad de este siglo. En Bélgica, la evolución es muy parecida; las dificultades encontradas para establecer la identidad de una escuela católica y los problemas mencionados en cuanto a la enseñanza de la religión se plantean con la misma gravedad. Los responsables de Centros catequéticos y de revistas especializadas, por una parte, y los responsables de la enseñanza de la Religión, por otra, se han esforzado en desarrollar nuevas perspectivas en respuesta a los cambios, cada vez más interpelantes, que vienen de la sociedad.

• La renovación reciente de los objetivos y de los programas de la E.R.E.

o Holanda

En 1998 se crea un nuevo programa-marco para la enseñanza de la Religión en el ciclo superior de Secundaria, del que merece la pena destacar los siguientes aspectos:

- a) En tanto que disciplina escolar, la asignatura "Filosofías de la vida/ religiones" está estructuralmente integrada en el conjunto de las disciplinas escolares y no yuxtapuesta a las otras materias. La enseñanza de la religión se perfila en colaboración con las otras disciplinas escolares.
- b) Los alumnos deberán organizar su propio itinerario de aprendizaje e intercambiar con otros alumnos sus descubrimientos y actitudes (enseñanza comunicativa).
- c) Se invita a la escuela a crear un ambiente formativo adaptado a las exigencias de contenido y de las competencias requeridas en el nuevo programa. En concreto, ocupan un lugar importante la exploración de la relación entre la sociedad, economía y cultura, de una parte, y entre la naturaleza, salud y técnica, de otra.

Se concibe el "programa" de una manera flexible y abierta. Adoptando una estructura "modular", los profesores disponen de un margen de libertad para cooperar con los titulares de otras disciplinas, adaptarse a las disposiciones y al contexto concreto de los alumnos y organizar procesos de aprendizaje en función de cuestiones reales que emergen de la colaboración con los jóvenes. Esta apertura tiene por fin acercar a los jóvenes de hoy a las tradiciones religiosas y a la búsqueda de sentido tal como aparece en el transcurso de la historia y en las diferentes culturas.

o **Bélgica**

Como el Gobierno del país se ha diversificado en parte según las regiones lingüísticas, la enseñanza escolar está gestionada por un gobierno regional: flamenco (con el 60% de la población), francófono y de habla alemana. También la enseñanza de la Religión está bajo la autoridad de los obispos de cada región, aunque la estructura legal siga siendo la misma para el conjunto del país. No hay o hay muy poca concertación entre las regiones lingüísticas respecto a la visión de conjunto, el desarrollo de los programas o medios didácticos.

En cuanto a la región francófona, se toma como punto de partida, para definir el estatuto y los objetivos de la enseñanza de la religión, la situación pluralista de la sociedad. En espíritu de servicio a la sociedad, la clase de religión ofrece a todos los alumnos la posibilidad de estudiar, de manera crítica, la tradición cristiana y las otras religiones y de adoptar una postura bien fundada.

La clase de religión no presupone una actitud de fe en los alumnos y no pretende llevarlos a una fe religiosa. La libertad religiosa se respeta como un principio base de la formación religiosa. Sin embargo, se trata de una disciplina escolar que debe responder a las mismas exigencias intelectuales y de organización que las demás disciplinas. Debe someterse a los mismos criterios que las otras clases e integrarse en un trabajo interdisciplinar.

Pero, por otra parte, no se trata de una clase de "cultura religiosa". El carácter existencia de la clase exige que los alumnos se impliquen de manera personal en la búsqueda de sentido, en el diálogo respecto de los problemas contemporáneos y las opciones de diferentes tradiciones en relación a estos problemas.

3.3.2. La enseñanza de la Religión en las escuelas públicas de la República Federal de Alemania

En la República Federal de Alemania, la enseñanza es competencia de los 16 Estados federados, los LAND. Hay, en consecuencia, 16 sistemas diferentes de educación, que se pueden resumir en dos grandes modelos:

- El de los Estados conservadores que, a partir de los diez años tienden a separar a los alumnos según sus capacidades intelectuales en tres tipos de escuelas:
- a) Hauptschule, hasta los 15 años: que conduce a una Formación Profesional en cooperación con las empresas.
- b) Realschule, hasta los 16 años, que ofrece una cualificación para profesionales más abstractas.
- c) Gymnasium, hasta los 19, preparatorio a los estudios en la Universidad.
- El de los Estados federados de tradición socialdemócrata, que mantiene a los niños juntos hasta los 12 años, en la misma escuela. Irán luego a otra, en donde, dentro del mismo edificio, quedarán distribuidos por niveles intelectuales en tres grupos, de acuerdo con las materias "fuertes", agrupándose para el estudio de otras materias, entre ellas, la E.R.E..

Según el artículo 7 de su Ley Fundamental, "el sistema escolar, en su totalidad, está sometido a la supervisión del estado. Las personas autorizadas para la educación de los hijos tienen el derecho de decidir si éstos han de participar en la enseñanza de la religión. La enseñanza religiosa es asignatura ordinaria del programa de las escuelas públicas. Sin perjuicio del derecho de supervisión del Estado, la enseñanza religiosa será impartida de acuerdo con los principios de las comunidades religiosas. Ningún docente podrá ser obligado, contra su voluntad, a impartir enseñanza religiosa". Hoy existen, además de la católica, las confesiones evangélica, ortodoxa, neoapostólica y judaica, todas con calificación expresa en el certificado de estudios (si bien las clases de las últimas, por la escasez de alumnos, se imparten fuera de la escuela). En principio, el Estado se encarga de la organización de la E.R.E. (incluido el salario de los docentes), en tanto que sus contenidos sólo competen a la Iglesia.

Para ser profesor de religión, debe contarse con una formación universitaria de alto nivel y ser acreedor de la "missio canónica", otorgada por el obispo diocesano o, en su caso, por la autoridad de cada confesión. Quienes son en Alemania profesores de religión católica, imparten también, al menos, otra asignatura.

El profesor de religión tiene los mismos derechos, el mismo sueldo, que cualquier otro profesor de la misma escuela. A veces, cada vez menos, es un sacerdote el que imparte la clase de religión. Y, aunque la mayoría de los profesores de religión sean funcionarios, conviene señalar que el concordato otorga a la Iglesia el derecho de impartir la materia mediante profesores que dependan de ella y pagados por ella directamente.

3.3.3. La educación religiosa en Rumanía

La Europa del Este que ha recuperado sus libertades, tras el paréntesis de medio siglo, presa del sistema totalitario comunista- ateo, recupera la praxis de sus raíces y cultura educacional de humanismo cristiano. Se cultiva un armónico ambiente ecuménico de colaboración pacífica entre las confesiones cristianas para dar un testimonio común de fe y de civilización cristiana.

Partimos de unos artículos de la Constitución de Rumanía y del Decreto Presidencial, que aumentan las libertades religiosas y de la enseñanza de la religión en las escuelas de Rumanía.

La constitución de Rumanía

En el artículo 4 (2) se afirma que "Rumanía es la patria común de todos sus ciudadanos, sin diferencia alguna de raza, de nacionalidad, de origen étnico, de lengua, de religión, de sexo, de pertenencia política o de origen social"; y en el artículo 6 (1) se pone de manifiesto que "el Estado reconoce y garantiza a las personas pertenecientes a las minorías nacionales el derecho a conservar, desarrollar, expresar y manifestar su identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa".

Artículo 29.

(1) La libertad de pensamiento y de opinión, así como también la libertad de las creencias religiosas, no pueden ser prohibidas u obstruidas bajo ningún concepto.

- (2) La libertad de conciencia está garantizada; ella debe manifestarse en un espíritu de tolerancia y respeto mutuo.
- (3) Los cultos religiosos son libres y se organizan según sus propios estatutos, en las condiciones previstas por las leyes (del Estado).
- (4) En las relaciones entre las diferentes religiones e Iglesias cristianas, están prohibidas cualesquiera formas, medios, actos o acciones de enemistad religiosa.
- (5) Las religiones son autónomas respecto del estado y gozan del apoyo del mismo, inclusive para facilitarles la asistencia religiosa, en el ejército, en los hospitales, cárceles, asilos de ancianos y orfanatos.
- (6) Los padres o los tutores tienen el derecho de asegurar, según sus propias convicciones, la educación de los hijos (menores), cuya responsabilidad les corresponde.

En el artículo 32 (7) se asegura que el Estado velará por la libertad de la enseñanza religiosa, según las exigencias específicas o características de cada religión. En los centros o escuelas estatales, la enseñanza religiosa está organizada y garantizada por la ley.

3.3.4. La E.R.E. en España

Con la entrada en vigor de la Ley de Calidad (LOCE), el tratamiento de la enseñanza religiosa escolar iba a experimentar modificaciones. Se iba a establecer una materia denominada Sociedad, Cultura y Religión, con dos opciones de desarrollo: una no confesional y otra confesional. Esto suponía, respecto a la normativa precedente una novedad radical.

En la LOCE, el área de Sociedad, Cultura y Religión quedaba incorporada al currículum, no simplemente como un derecho de los alumnos y padres, garantizando el artículo 27.3 de la Constitución, sino como una exigencia derivada de la función de la escuela en su tarea de educar para la integración madura en la sociedad, ya que la presencia del hecho o fenómeno religioso en la cultura e historia no puede marginarse por respeto a la misma cultura. Es decir, la cultura, se quiera o no, tiene un referente religioso, y lo religioso tiene una dimensión cultural. La cultura a trasmitir quedaría sesgada si se prescinde de esta dimensión. La incorporación curricular del Sociedad, Cultura y Religión puede conectarse, como hace la LOCE en el Preámbulo, con las exigencias derivadas del artículo 27.2, al establecer los fines de la educación: formación integral del alumno.

Para dar respuesta a lo establecido en el artículo 27.3 de la Constitución que ampara el derecho de alumnos y padres a recibir la educación moral y religiosa, acorde con sus propias convicciones, el área de Sociedad, Cultura y Religión se configura con dos posibles desarrollos curriculares: el no confesional (aconfesional), cuyo desarrollo compete a las administraciones educativas; y el confesional, que habrán de desarrollar, como garantes de su identidad, los responsables últimos de las confesiones que tengan acuerdos con el Estado. En este enfoque desaparece la alternativa a la enseñanza religiosa confesional, planteamiento de la LOGSE. No

obstante, la LOCE no llegó a implantarse y con la LOE, nuestra actual ley educativa, el tema de la religión no aparece en el cuerpo de la ley, desplazándola a la disposición segunda; será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos; no será evaluable ni computable, y los profesores que la impartan, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, en centros públicos, lo harán en régimen de contratación laboral.

4. IMPLICACIÓN DEL ALUMNO EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO

- ➤ Si la E.R.E. fuese obligatoria para todos, habría que ofrecer a todos un mínimo informativo o E.R.E. no confesional, porque la religión es indispensable para comprender la historia y el sentido de cualquier cultura (máxime en países cristianos)
- ➤ Si la E.R.E. es opcional, la última palabra es de los padres y de los alumnos (no del centro ni del Estado). Pero hay que distinguir, sobre todo, dos tipos de centros: los públicos-estatales y los cristianos-privados o concertados.

4.1 Los centros públicos – estatales

En cuanto al contenido de la E.R.E., estos centros deben ofrecer información válida, como mínimo. Este mínimo se puede dar de dos maneras: quedándose en lo informativo o abriéndose hacia dimensiones más vivenciales.

Se dice, con razón, que la E.R.E. no presupone la fe de los alumnos. Pero hay que añadir enseguida que la evangelización tampoco la presupone; se hace desde la fe, pero se dirige a la conciencia moral que todo hombre tiene y que la E.R.E. quiere esclarecer, orientar y enriquecer.

También se objeta que la escuela es un "lugar profano"... Pero si se puede evangelizar en calles y plazas, e incluso en las cárceles, también se podrá en la escuela, sobre todo si los padres lo piden.

4.2 Los centros cristianos

Si las escuelas cristianas no hacen mucho más que las otras, en todo lo religioso, ¿cuál es su razón de ser, ahora que las suplencias son mucho menos necesarias que nunca?

- Tienen que ofrecer información religiosa y vivencias: es decir, E.R.E. completa (que es evangelización también pero mucho más rica y completa que la anterior). O sea, que tanto el centro (ambiente, globalidad...) como los profesores ofrezcan: no sólo información cristiana, sino valores religiosos profundos (aunque siempre sin imponer; respetando; haciéndose querer y actualizando tanto la metodología como el lenguaje).
- Autoimplicación religiosa (no sólo intelectual) del educador y del centro, para ofrecer (no imponer) cultura religiosa (religiosa tanto por su contenido como por su enfoque; tanto intelectual como vivencialmente), con el fin de facilitar la

información y la autoimplicación religiosa (libre y voluntaria, por tanto) del educando, del mismo modo como el artista de verdad vibra y busca hacer vibrar cuanto más mejor. Los centros privados deben ofrecer incluso categuesis.

5. IMPORTANCIA DE LA TEMÁTICA EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Respecto de la escuela pública o estatal, la existencia y la calidad de la E.R.E. depende de los ciudadanos cristianos (de los padres especialmente), mucho más que de la Jerarquía. En un Estado aconfesional como el nuestro, el primer interlocutor del Estado no es la Jerarquía; son los ciudadanos.

- Si la E.R.E. se hace opcional para el alumno y obligatoria para el centro, es importante: 1) que la E.R.E. tenga una alternativa seria en el horario (no sólo recreo, tiempo libre o sucedáneos para los que no tienen E.R.E.(porque esto condiciona totalmente la opción del alumno; 2) que su evaluación sea tan válida como las demás.
- El profesor de la E.R.E. debe tener titulación académica, rango académico y retribución proporcionada.

Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de los hijos, como reconocen la Declaración de los Derechos Humanos, nuestra Constitución y otras muchas.

La E.R.E. tiene que estar en la escuela sobre todo a petición de los padres, no de las Iglesias. Ahora bien, el cristianismo de muchos cristianos ¿va siendo una dimensión perdida? Éste es el problema más grave de la E.R.E.

Por otra parte, no existe la escuela en sí, la educación en sí, la cultura en sí... Sólo manejamos concepciones históricas, relativas... y además contrapuestas (pluralismo). Pero hay que llegar a un nivel jurídico-práctico de convivencia. El Estado está al servicio de los padres (contra todo monopolio estatal ya trasnochado. La escuela pública la pagan todos los ciudadanos. El estado sólo organiza y administra (mejor o peor).

Hoy el Estado es no confesional; esto significa que no persigue la religión ni la excluye; deja opción; incluso en la escuela estatal: los que quieran. Los padres tienen derecho (no es cuestión de lujos ni privilegios) a escoger el modelo de educación religiosa y moral para sus hijos, como dice claramente nuestra constitución (art. 27.3): "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres de que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". Evidentemente este derecho lo tienen todos, no sólo los católicos, siempre que haya un número razonable de alumnos. Para muchos padres, la religión es una dimensión principal del ser humano; tiene que figurar, pues, en toda educación integral.

Se dice a veces: "la escuela de todos no tiene que ofrecer desigualdades". Sin embargo todo el mundo aprueba que se ofrezcan opciones diferentes: letras, ciencias, idiomas. Además, la diversidad de opciones religiosas no la inventa la escuela; es una realidad y un derecho reconocido; no es un mal, sino un bien; y los enfrentamientos se producen, no por respetar las distintas banderas, sino por suprimirlas, imponiendo una sola (de un extremo o de otro), o quedándose con la que no es de nadie. Democracia

no es uniformidad; es pluralismo debidamente articulado. Ofrecer pluralidad de opciones es más rico y más democrático.

CONCLUSIONES

Cualquier debate entorno a la legitimidad del saber religioso en la esfera educativa debe tener en consideración el marco donde se ubica la discusión. En efecto, resulta distinto debatir esta cuestión en el siglo XIX, en el marco de una sociedad globalmente confesional, que hacerlo en pleno siglo XXI, en ámbito de una sociedad secularizada, plural y sociológicamente posteísta. De igual modo, es distinto debatir esta cuestión es un país como el nuestro, que forma parte de los países industrializados y modernos, herederos de los valores y principios de la Ilustración, que hacerlo en un país preilustrado donde la tradición, las costumbres y los hábitos religiosos están profundamente arraigados en la vida social y cotidiana de sus ciudadanos.

Precisamente porque nos hallamos en un contexto socialmente secular, resulta mucho más difícil legitimar la razón de ser del saber religioso, especialmente en la esfera de la educación pública, donde está constantemente puesto en entredicho.

Mi apuesta se mueve en la siguiente dirección: la comunidad educativa no debe ser espejo de lo social y de lo cultural, sino que debe ser un contrapunto, o mejor dicho, debe caracterizarse por ser un contrapunto, es decir, un espacio de transformación microscópica de lo humano y de lo social. Es evidente que la esfera educativa es una pequeña imagen mundi, pues, en ella, podemos leer los defectos y las virtudes de nuestra sociedad.

Existe educación cuando se transforma a la persona y, por medio de ella, a la sociedad entera. La reproducción mimética y estereotipada de los cánones sociales, culturales y políticos, no puede considerarse educación.

Por ello, educar no es copiar o, simplemente trasladar al aula, los cánones sociales y los valores que se respiran en el ambiente de lo socialmente aceptado, sino que apunta hacia la formación plena de personas, para transformarlas en seres humanos más libres.

Podríamos pensar que como la sociedad ha dejado de ser confesional, no tiene ningún sentido educar y transmitir el saber religioso, pues es algo que pertenece al pasado, algo obsoleto. Sin embargo, este argumento no es correcto, pues educar no es, como se ha dicho, reproducir lo que está dado, sino transformar lo dado, construir espacios de libertad para el hombre.

Se trata, por tanto, de pensar qué papel puede jugar ahora y aquí, es decir, en una sociedad pluralista y secular, el saber religioso y qué lugar puede ocupar en el seno de la comunidad educativa.

La función que puede desarrollar el saber religioso en el conjunto de nuestra sociedad secular y plural es configurar un horizonte de máximos, es decir, un marco de ideales y referentes humanos, una comprensión de la historia, de la sociedad y del hombre.

Desde mi trabajo, la esfera escolar debe asumir en su seno el saber religioso como si de otro saber se tratara y transmitirlo adecuadamente a los educandos. Pero, para

ello, es fundamental mantener la diferencia radical entre saber religioso e iniciación a la experiencia religiosa. La confusión entre ambos procesos es grave y dificulta extraordinariamente el debate entorno al sentido y la razón de ser del saber religioso en la esfera educativa.

La transmisión del saber religioso nada tiene que ver con la iniciación. Consiste en la transmisión de los rasgos que caracterizan dicho saber, sus peculiaridades y sus múltiples manifestaciones. Se trata, por tanto, de una cuestión fundamentalmente cognoscitiva, que puede aprenderse como cualquier otra disciplina.

En el marco de la reflexión pedagógica, entendemos que educar es un proceso complejo que depende de múltiples factores y cuya finalidad es el desarrollo integral del ser humano, es decir, el despliegue de todas sus facultades potenciales. Desde esta concepción, la dimensión religiosa del ser humano debe ser contemplada por el proceso educativo y no puede reducirse a una cuestión marginal o periférica.

La escuela, en la situación actual, no puede renunciar a su condición de ser un lugar señalado para la formación integral del hombre, mediante la asimilación sistemática y crítica del universo cultural: hechos, saberes, valores, sentido de la vida humana, posibilidades éticas, formas de interpretación creadora de la realidad, esperanzas, capacidades de autoidentificación, de discernimiento, de distanciamiento crítico respecto a lo dado y establecido. Y esto dentro de una sociedad en la que necesitamos libertad. Así, el objetivo irrenunciable de la institución escolar (liberar al hombre para vivir plenamente), lleva consigo una determinada visión del hombre; y estamos convencidos de que el valor humanizador de lo religioso ayuda a liberar y planificar al hombre.

Tal vez todo lo dicho pueda sonar a una abusiva intromisión en el marco secular y autónomo de la escuela o a no respeto al real pluralismo social o a las exigencias de un sistema democrático. Pero, no olvidamos que nos encontramos en una sociedad democrática que se rige por unas reglas basadas en el reconocimiento de unos derechos fundamentales del hombre, asumidos y recogidos en el marco constitucional. Este marco nos sitúa la enseñanza religiosa, en conformidad con el derecho que asiste a los ciudadanos a ser educados conforme a las propias convicciones morales y religiosas, como expresión del derecho a la libertad religiosa.

La enseñanza religiosa contribuye a la formación integral de la persona y no es una concesión que hace la Administración Pública a unos determinados ciudadanos, ni un privilegio de la Iglesia Católica en el marco escolar. Cuando el estado garantiza la enseñanza de la Religión en la escuela cumple sencillamente con su deber.

Con frecuencia, se vierte la idea de que la clase de Religión es algo atávico, o una rémora para la modernización de la sociedad, que la Iglesia trata de mantener como privilegio particular. Afirmo que la enseñanza religiosa tiene gran importancia para el "aprender a ser hombre" y el realizarse como persona libre, y considero que la formación del profesorado debe ser permanente y adecuada a las necesidades que la sociedad demanda, sin quedarse estancada en sistemas arcaicos.

BIBLIOGRAFÍA

BESCANSA GALÁN, Mª J.; DE GREGORIO GARCÍA, A. (1995). La formación moral: eje transversal de la educación. F.E.R.E.: Madrid.

BLANCO COTANO, M., PUJOL, J.; DOMINGO, F. y GIL, A. (2001). Introducción a la pedagogía de la Fe. EUNSA: Navarra.

COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA Y CATEQUESIS (1999). *La E.R.E.*. Édice: Madrid.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, A.M. (Coord.) (1993). Constructores de una nueva sociedad. F.E.R.E.: Madrid.

JORNADAS DE PASTORAL ESCOLAR (1997). Recrear la escuela. San Pío X: Madrid.

L.O.C.E. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre de 2002)

L.O.E. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 4 de mayo de 2006)

MAYMÍ PONS, P.(1998). Pedagogía de la Fe. San Pío X: Madrid.